DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19862
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	7	**MOVIL:**	3	
FECHA:	01 de diciembre de 2023	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 3 ESTE 161 65 P2: KR 2B ESTE 161 38 MJ P3: CL 161 2B 56 ESTE P4: CL 161 2B 46 ESTE	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 106.782,471 Y: 114.942,716			
BARRIO:	Cerros del Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2			
UPZ:	11- San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5			
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0	
CHIP:	P1: AAA0115JNTD P2: AAA0115JNOM P3: AAA0115JNEP P4: AAA0115JNFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			4			
AREA INSPECCIONADA:	0.10 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 50595			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para Este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En Este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados, se localiza en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 120 del 19 de agosto de 1982, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención de los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados presentan categorización media por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes sector evaluado se encontró que, el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los predios evaluados, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

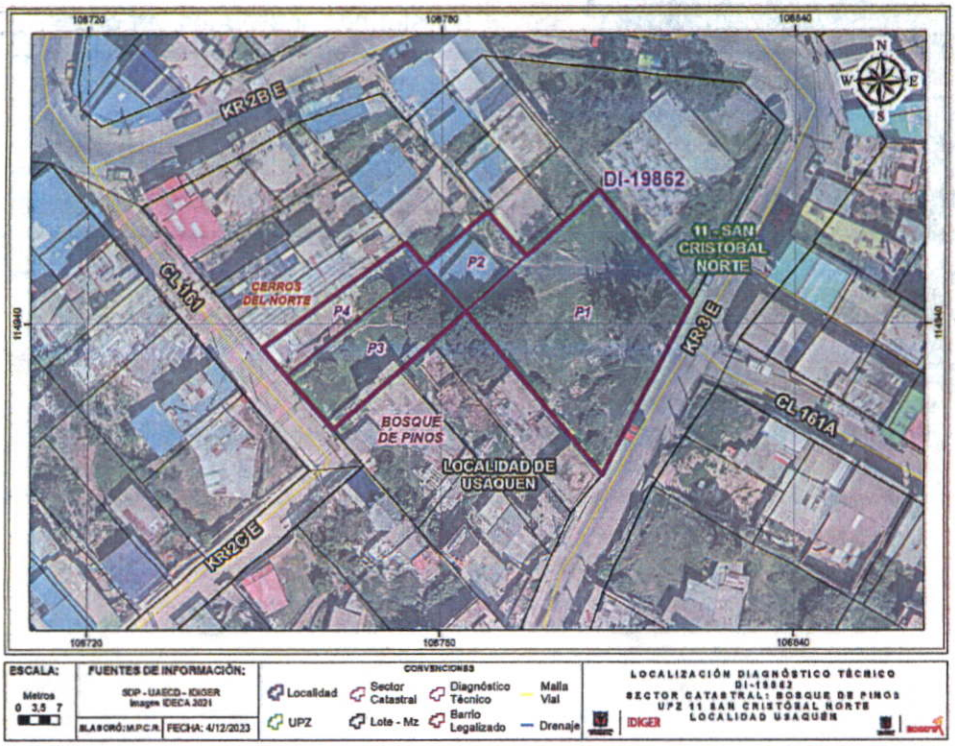


Figura 1. Localización general de los predios evaluados, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado, el 01 de diciembre de 2023, personal del IDIGER adelantó visita técnica al polígono de la figura 1, ubicado en el barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, encontrando que el sector corresponde a la parte baja de una ladera de pendiente cercana a los 45°, donde se encuentran viviendas de uno (1) a cuatro (4) niveles en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada. Teniendo en cuenta las condiciones topografías del sector, las viviendas han sido emplazadas mediante la implementación de corte y rellenos, en su mayoría realizados de manera antitécnica. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Durante el recorrido se realiza inspección a 4 predios, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fotografía1. Vista general del predio P1	**P1:** El predio corresponde a un lote de gran extensión, donde se identifican individuos arbóreos con alturas variables de tres (3) a quince (15) metros aproximadamente; durante la inspección se identifica pérdida de verticalidad de algunos individuos arbóreos, exposición del sistema radicular, además de la poda y tala de árboles. La persona que acompaña la visita manifiesta que la tala de los árboles, la realizo el equipo de bomberos y la comunidad, situación que mediante la inspección visual no es posible precisar.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fotografía 2. Vista general del predio P2  Fotografía3. Daños interno evidenciado en el predio P2	**P2:** En el predio se emplaza una edificación, de un (01) nivel, de uso residencial, construida al parecer en muros de carga en mampostería simple y cubierta en tejas de plástico. Al interior del predio se identifica caída parcial del cielo raso, la responsable del predio manifiesta que los daños fueron ocasionados por la caída de ramas del individuo arbóreo ubicado al sur de la vivienda. Situación que mediante la inspección visual no es posible verificar
  Fotografía 4. Vista general del predio P3	**P3:** El predio corresponde a un lote de gran extensión, se aclara que a Este predio no fue posible ingresar; desde el exterior no se identifica elementos expuestos que indiquen alguna condición de riesgo inminente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fotografía 5. Fachada del predio P4  Fotografía 6. Vista general desde la parte alta del predio P4	**P4:** Desde el exterior se identifica una edificación, de un (01) nivel, de uso residencial, construida al parecer en mampostería simple y cubierta en zinc, el acceso a las viviendas se realiza a través de unas escalinatas en concreto a lo largo de la Calle 161. De manera general, la edificación evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la no continuidad de elementos de confinamiento y amarre. Se aclara que luego de hacer varios llamados a la puerta principal del predio, nadie atendió la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Para el predio P2: KR 2B ESTE 161 38 MJ, conforme con lo manifestado por la persona que atiende la visita, los daños ocasionados pueden asociarse a la caída de ramas de los individuos arbóreos, situación que no es posible verificar al momento de la visita, además de las deficiencias constructivas y/o falta de mantenimiento correctivo y/o preventivo del predio

Para el predio P1: KR 3 ESTE 161 65, P3: CL 161 2B 56 ESTE, del Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, ninguna ya que no se presentan daños o condiciones de riesgo en los predios.

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	KR 3 ESTE 161 65	Lote	--	--	Ninguno

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P2	KR 2B ESTE 161 38 MJ	Vivienda	Residencial	1	Leve
P3	CL 161 2B 56 ESTE	Lote	--	--	Ninguno
P4	CL 161 2B 46 ESTE	Vivienda	Residencial	1	No es posible concluir

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de la inclinación de los individuos arbóreos emplazados en el predio P1: KR 3 ESTE 161 65, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

- Aumento de los daños evidenciados en las viviendas P2: KR 2B ESTE 161 38 MJ y P4: CL 161 2B 46 ESTE del polígono evaluado, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio P1: KR 3 ESTE 161 65, P2: KR 2B ESTE 161 38 MJ, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

- Inspección visual desde el exterior y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio P3: CL 161 2B 56 ESTE, P4: CL 161 2B 46 ESTE, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- Si bien, en el predio P1: KR 3 ESTE 161 65, se identifican algunos individuos arbóreos con pérdida de verticalidad y sistemas radiculares expuestos, la funcionalidad de Este no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas normales de servicio.

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la edificación emplazada en el predio P2: KR 2B ESTE 161 38 MJ, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- Desde el exterior, la funcionalidad del lote emplazado en el predio P3: CL 161 2B 56 ESTE, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio.

- Con base en la inspección visual realizada y teniendo en cuenta que no fue posible el ingreso a la vivienda P4: CL 161 2B 46 ESTE, no es posible concluir sobre la estabilidad global de la vivienda; sin embargo, desde el exterior, la estabilidad estructural de los elementos visibles no se encuentra comprometidos en la actualidad frente a cargas de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables del predio P2: KR 2B ESTE 161 38 MJ, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados al interior del polígono evaluado en la figura 1, ubicada en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimientos y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al o los responsables del predio.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, identificar a los responsables de los predios, ubicada en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, con el fin de dar a conocer las recomendaciones impartidas mediante Este diagnóstico técnico.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante Este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Jairo William torres Becerra Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático